

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3.2. Reducir el peso otorgado a la entrevista personal de tal forma que este no
--



supere el 15% de la valoración global.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- 1.2. Revisar el enlace correspondiente a BDAFRICA, ya que no funciona.
- 3.2. Revisar la redacción del apartado 3.2 de la memoria, ya que son los criterios de selección (y no los de admisión) lo que se aplican en el caso de que la demanda de estudiantes supere la oferta de plazas.
- 6.1. Implementar los mecanismos oportunos que permitan mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo, el apartado 1.4. Colaboraciones, enlaces que no funcionan en distintos apartados de la memoria, etc. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa al equipo de docentes que forman parte del Programa del Doctorado de acuerdo a la realidad de impartición.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.



Se actualiza la información y referencias a profesores integrantes del PD en este apartado y se acepta la modificación. Se comprueba que todos los enlaces facilitados funcionan a excepción del correspondiente a BDAFRICA (<http://www.bdafrica.eu/>). Se recomienda revisar.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 30 a 20 estudiantes, tanto para el primer año como para el segundo. Por otro lado, se actualiza también, el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR. Se añade el inglés como lengua de impartición del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la reducción del número de plazas de nuevo ingreso, que pasa de 30 a 20 y la inclusión del inglés como lengua de impartición del programa de doctorado. Se constata que el enlace facilitado a la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR funciona correctamente.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de seguimiento de fecha 28 de julio de 2022 que indica: "Garantizar que los criterios de admisión sean objetivos, objetivables y coherentes con el acceso universal de los estudiantes", se modifica la redacción del apartado con objeto de clarificar la información aportada y de objetivar el acceso y admisión de los estudiantes al programa de doctorado; de este modo, se realiza la distinción entre un perfil recomendado de ingreso y otros perfiles de ingreso. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita la modificación de los perfiles de ingreso, tanto recomendado como adicionales.

En la memoria se define de una forma más concreta y precisa los perfiles de ingreso recomendado y adicional. De este modo, el perfil de ingreso recomendado queda definido de manera que, además de quienes posean título doctor/DEA/Suf.



Investigadora en las áreas del PD, o sean autores de 2 artículos en dichas áreas, también pueden acceder aquellos que posean un máster en las áreas de Artes y Humanidades, Comunicación, Educación, Biblioteconomía y Documentación, Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación, Matemáticas y Lógica y hayan superado en dicho máster al menos 12 créditos en metodologías cualitativas (6 créditos) y cuantitativas (6 créditos) relacionadas con las áreas objeto del PD. Además, para quienes proceden de Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación, Matemáticas y Lógica se les exige 6 créditos de fundamentos en humanidades digitales.

Por su parte, el perfil de ingreso adicional queda relegado solamente a quienes, procediendo de las áreas anteriormente mencionadas, no hayan cursado dicha formación previa en metodologías cualitativas y cuantitativas, y, para los que acceden desde Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación, Matemáticas y Lógica, no hayan cursado 6 créditos de fundamentos en humanidades digitales. Se definen así 2 perfiles de ingreso adicionales.

Se considera que estos perfiles de ingreso están correctamente definidos.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de seguimiento de fecha 28 de julio de 2022 que indica: "Garantizar que los criterios de admisión sean objetivos, objetivables y coherentes con el acceso universal de los estudiantes", se modifica la redacción del apartado; se clarifica la información aportada, se elimina el texto referente a la prueba escrita de admisión, eliminándose esta como criterio para la admisión y dando un mayor peso tanto al expediente académico (pasa de un 40 % a un 45 %), para el que se clarifica su valoración, como al curriculum vitae de los candidatos, que pasa de un 20% a un 40%; además de establecer unos criterios de valoración concretos para la entrevista personal (pasa de un 10% a un 15%). Se actualiza al final del apartado, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad indicando solo las cuestiones que afectan a doctorado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los criterios de admisión de tal forma se elimina la necesidad de una prueba de admisión y se modifica el peso relativo de los distintos criterios a valorar. Al respecto, se valora el expediente académico (55%), el currículum vitae del candidato (20%) y una entrevista personal (25%).

Se incluye además el desglose de los aspectos que serán valorados en el CV del candidato y la puntuación mínima con la que un/a candidato/a puede acceder al PD (60/100), de acuerdo con lo requerido.



Los cambios realizados en los criterios de admisión se consideran, en general, adecuados, no obstante, se recomienda reducir el peso otorgado a la entrevista personal hasta un máximo de un 15%, con el fin de aumentar el peso de los criterios académicos y reducir el de aquellos aspectos con un grado mayor de discrecionalidad en la valoración.

En cuanto a los criterios de selección, se incluye como tal que se admitirán de forma preferencial quienes cumplen el perfil recomendado, y en caso de que queden plazas sobrantes, se continuará con quienes cumplen con el perfil adicional. No obstante, se confunde en la redacción dichos criterios de selección con los de admisión en tanto que se indica que los criterios de admisión solo se aplicarán cuando la oferta supere a la demanda. Se recomienda revisar esta redacción en la próxima modificación de la memoria que se realice con el fin de evitar posibles confusiones.

Se reduce también la información incluida sobre la admisión de estudiantes, común a toda la UNIR, y se incluye información específica sobre los avances y herramientas de accesibilidad universal en la UNIR. Se acepta.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza a 20 el número total de estudiantes estimados que se matricularán y a 4 el número total de estudiantes previstos de otros países.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización realizada.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa la redacción del apartado de manera que se clarifique que los candidatos contemplados en el perfil recomendado de ingreso acceden directamente al Programa y que el resto de los candidatos contemplados en los perfiles de acceso adicionales deben cursen los complementos formativos correspondientes. Se elimina la distinción de complementos formativos a cursar en función de la línea de investigación del doctorando discriminándose únicamente por su titulación de origen.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se elimina la mención expresa a las líneas de investigación para la referencia a los complementos formativos. Se acepta.



Se modifican algunos de los complementos formativos de forma que la carga docente mínima en metodologías de investigación y fundación teórica se equilibra entre quienes acceden con el perfil recomendado y quienes cursan los complementos formativos propuestos. Así, deben cursar 12 créditos quienes acceden con el perfil adicional A, y 18 créditos quienes acceden con el perfil adicional B. Se considera adecuadamente definido este aspecto.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa el texto referente a la Previsión de estancias en centros de investigación y colaboraciones internacionales, concretamente la parte que hace referencia a las tesis codirigidas por profesores provenientes de universidades y centros de investigación internacionales; de modo que se acote el periodo para la estimación prevista.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se revisa mínimamente el texto en lo que concierne a la previsión de estancias en centros de investigación y colaboraciones internacionales.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el texto de la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza el texto de la normativa de lectura de tesis. Los cambios realizados se consideran adecuados.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa y actualiza la información sobre los recursos humanos asociados al programa de doctorado. Se actualiza el equipo de investigación aportado en la tabla. Se actualiza también el proyecto de investigación activo ligado al equipo de investigación, las contribuciones científicas y las tesis doctorales dirigidas de acuerdo con los periodos de



vigencia establecidos por ANECA en su guía de apoyo y en relación a la recomendación dada en el informe de seguimiento.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa cuenta con un equipo de investigación integrado por dos líneas y 17 investigadores.

De estos 17 investigadores, 14 (el 82.35%) cuentan con un sexenio vivo y el resto, presentan publicaciones equivalentes, lo que supone que todos los investigadores cuentan con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, dato superior al 60% exigido en la legislación vigente.

En PD presenta un proyecto de investigación que cumple los requisitos (activo, competitivo y cuyo IP pertenece a la universidad).

Se aportan un total de 25 artículos en revistas como contribuciones, la amplia mayoría publicados en revistas indexadas en JCR o Scimago, o bien capítulos de libro. La valoración de estas publicaciones se considera satisfactoria (14 T1, 6 T2, 5 T3).

En cuanto a las 10 tesis doctorales, todas pertenecen al período objeto de valoración y la calidad de las contribuciones derivadas aportadas se considera suficiente pero mejorable (2 T1, 6 T2, 1 T3, 1 sin valorar por no aportar calidad relativa).

El programa prevé que, durante los próximos 5 años, participen 4 profesores extranjeros, ya sea mediante impartición de seminarios o codirección.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la dotación de infraestructuras investigadoras y la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos de la dotación de infraestructuras investigadoras y la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se acepta.

Se comprueba que en la memoria consta la previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero para los/as doctorandos (un 50% doctorandos). Se acepta.



Asimismo, se comprueban los enlaces incluidos en este apartado y se constata que funcionan correctamente.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la tasa de eficiencia (tesis superadas respecto a tesis depositadas) a valores considerados más factibles: se pasa de una previsión del 30% a una previsión del 70%. Así mismo, en los textos referidos a la justificación de los indicadores propuestos se actualizan las definiciones dadas para la tasa de graduación y la tasa de abandono, de modo que, sean más concretas. Además, se revisa el texto referido a la previsión de artículos derivados de tesis leídas en el Programa. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos personales del responsable del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se ha realizado correctamente la actualización del apartado 9.1 de la memoria.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

